

2041 (XXVI). Petición de la Sra. Mary Scott (T/PET.4/173)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Mary Scott relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁸,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2042 (XXVI). Petición del Sr. Thomas Asong (T/PET.4/174)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Thomas Asong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2043 (XXVI). Dos peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba (T/PET.4/175, 176), una de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre (T/PET.4/176), una del Comité de One Kamerun, M'Bouda-Quartier (T/PET.4/177 y Add.1), una del Sr. Daniel Nchinda (T/PET.4/178), y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou (T/PET.4/179)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba, de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre, del Comité de One Kamerun, M'Bouda-Quartier, del Sr. Daniel Nchinda y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que One Kamerun es un partido político reconocido que, como las demás organizaciones políticas, es libre de ejercer toda clase de actividades legítimas;

3. *Toma nota asimismo* de que el Código Penal prohíbe la importación y posesión de las publicaciones que el Gobernador General de la Federación de Nigeria, por recomendación del Consejo de Ministros de la Federación, califica de subversivas o peligrosas para la paz, el orden y el buen gobierno; de que existe una lista con una veintena de tales publicaciones pros-

³⁸ Véase T/PET.4/173, T/OBS.4/52, T/L.975.

³⁹ Véase T/PET.4/174, T/OBS.4/56, T/L.975.

⁴⁰ Véase T/PET.4/175, 176, 177 y Add.1, 178, 179, T/OBS.4/57, 58, 63, 69, T/L.976.

critas; y de que todo habitante del Territorio en fideicomiso que tenga en su poder una de esas publicaciones puede ser detenido y enjuiciado;

4. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, teniendo en cuenta la importancia de la libre circulación de publicaciones que expresen diferentes opiniones políticas y del mantenimiento de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión, reexamine la situación al respecto con miras a impedir todo menoscabo de esos derechos.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2044 (XXVI). Petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo (T/PET.4/181)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2045 (XXVI). Petición del Sr. Ako Bamenda (T/PET.4/182)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ako Bamenda relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2046 (XXVI). Peticiones del Sr. Abraham Fosso (T/PET.4/183), de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, Tombel (T/PET.4/187) y del Sr. André Ngoko (T/PET.4/188)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Abraham Fosso, de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, y del Sr. André Ngoko, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2047 (XXVI). Petición del Sr. Elias Mangong (T/PET.4/184)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

⁴¹ Véase T/PET.4/181, T/OBS.4/60, T/L.976.

⁴² Véase T/PET.4/182, T/OBS.4/60, T/L.975.

⁴³ Véase T/PET.4/183, 187, 188, T/OBS.4/64, 66, T/L.976.

ción del Sr. Elias Mangong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2048 (XXVI). Petición del Sr. Petrus Lawong (T/PET.4/185)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Petrus Lawong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2049 (XXVI). Petición del Sr. Shufai Yuwar (T/PET.4/186)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Shufai Yuwar relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2050 (XXVI). Petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka (T/PET.4/189)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁷,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que se ha practicado una investigación y ésta no ha revelado nada en apoyo de la acusación de que impidiera arbitrariamente a cierto número de cameruneses inscribirse en las listas electorales;

3. *Expresa su confianza* en que, siempre que se presente una queja fundada al respecto, la Autoridad Administradora adoptará las medidas necesarias para rectificar toda omisión en las listas electorales.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2051 (XXVI). Petición del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party (T/PET.4/190)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

ción del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones del representante especial;

2. *Recomienda* que las solicitudes de autorización para celebrar reuniones políticas sean examinadas por las autoridades competentes con imparcialidad y en la forma más expeditiva que sea posible, a fin de asegurar a todos los partidos políticos, sin discriminación, el pleno goce de la libertad de reunirse y de expresar sus opiniones;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe ateniéndose a los principios democráticos para garantizar a los habitantes del Territorio el respeto de sus derechos a la libertad de palabra y de reunión.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2052 (XXVI). Petición de One Kamerun, Tiko (T/PET.4/191 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de One Kamerun, Tiko, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2053 (XXVI). Petición de la Srta. Chanapo (T/PET.4/192)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Chanapo relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁰,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2054 (XXVI). Petición del Comité Local de Tombel 2 (T/PET.4/194)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Tombel 2, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

⁴⁴ Véase T/PET.4/184, T/OBS.4/65, T/L.977.

⁴⁵ Véase T/PET.4/185, T/OBS.4/72, T/L.977.

⁴⁶ Véase T/PET.4/186, T/OBS.4/73, T/L.977.

⁴⁷ Véase T/PET.4/189, T/OBS.4/67, T/L.975.

⁴⁸ Véase T/PET.4/190, T/OBS.4/68, T/L.976.

⁴⁹ Véase T/PET.4/191 y Add.1, T/OBS.4/75, T/L.976.

⁵⁰ Véase T/PET.4/192, T/OBS.4/74, T/L.975.

⁵¹ Véase T/PET.4/194, T/OBS.4/76, T/L.976.